

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISION DE UN CARGO DE SOCIÓLOGO, ESC. II, GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS DE LA DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer un cargo de Sociólogo en el Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial.

Tareas a desempeñar:

El profesional en el cargo deberá desempeñarse principalmente en la elaboración de estudios estadísticos vinculados a la actividad judicial para las diferentes áreas y/o materias jurídicas, además de otras vinculadas a la producción de estadísticas del organismo.

Las tareas de dicho cargo consisten, entre otras:

- Diseño de instrumentos de relevamiento de datos estadísticos correspondientes a las sedes judiciales, defensorías públicas del Poder Judicial, etc;
- Creación de Bases de Datos y su correspondiente procesamiento estadístico;
- Supervisión de la información ingresada;
- Análisis de información sobre la actividad jurisdiccional;
- Elaboración de indicadores y de informes;
- Participación en la definición de requerimientos estadísticos para los sistemas de gestión de los expedientes judiciales.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes.

El cargo es mediante la modalidad de Contrato con un en régimen de 40 horas semanales de lunes a viernes en los horarios establecidos por el Poder Judicial (matutino en verano y vespertino el resto del año) y con la incompatibilidad establecida en el artículo 252 de la Constitución de la República. No está comprendido este cargo en el régimen de Dedicación Total en el artículo 158 de la Ley n° 12.803 de 30 de noviembre de 1960.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la **Mag. María Eugenia CAGGIANI HARDOY**, Directora de Departamento de División Planeamiento y Presupuesto, **Dra. María Natalia SUEIRO MICHELIS**, Secretaria II Abogada del Servicio de Abogacía y la **Mag. Lucía VERNAZZA**, Oficial de Protección Infantil de UNICEF Uruguay.

Requisitos excluyentes para la participación:

- Título de Licenciado en Sociología expedido por Universidad habilitada en Uruguay. No se admitirá la inscripción con el título en trámite.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Arts: 73,74,75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C. y constancia de voto emitido).
- Edad: hasta 55 años a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Experiencia laboral comprobable en tareas vinculadas al análisis de datos cuantitativos no inferior a un año y adquirida en los últimos tres años.
- Manejo comprobable de paquete estadístico SPSS

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia n° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

Inscripciones:

La inscripción y recepción de la documentación correspondiente se realizará en la División Recursos Humanos, sección Selección de Personal, San José 1092 1^{er} piso, Montevideo, hasta el día **5 de abril de 2019**, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy

Instancia de Preselección:

En caso de presentarse un número elevado número de aspirantes, por razones de costo y demora del proceso de selección, el Tribunal de Concurso podrá aplicar una instancia de preselección con 40 inscriptos en base a la experiencia profesional vinculada con el análisis de datos cuantitativos, así como el manejo (debidamente certificado del paquete estadístico SPSS), a fin de llevar su cantidad a un número razonable en relación a las necesidades del Servicio.

Factores que serán considerados en el concurso:

El Tribunal tendrá en cuenta los factores de evaluación que a continuación se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de 100 puntos y el mínimo de 60 puntos, a los efectos de que sean incluidos en el orden de prelación.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Formación curricular: hasta 15 puntos.**

Formación curricular de grado: hasta 10 puntos

El puntaje de escolaridad más alto (10 puntos) corresponde al promedio más alto en base al cual se prorrateará a los demás concursantes. Para la evaluación se ponderará la escala de calificaciones de las diferentes universidades en función al puntaje mínimo que exige la Universidad de la República para considerar aprobada una materia.

Formación curricular de postgrado: hasta 5 puntos

Se ponderará de acuerdo a los siguientes títulos:

- Doctorado: 5 puntos
- Maestría: 4 puntos
- Certificado o Diploma: 2 puntos

- **Actividades extracurriculares: hasta 15 puntos.**

Se considerará la formación obtenida a través de cursos, seminarios, talleres, congresos, etc., así como estudios de postgrado en curso. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación (baja, mediana o alta) y según su duración (breve, mediana o extensa). Solo se tendrán en cuenta actividades relacionadas con el cargo a ocupar y debidamente documentadas.

- **Experiencia profesional: hasta 25 puntos.**

Se considerará la actividad profesional en funciones o actividades relacionadas con las tareas del cargo enumeradas, valorándose la experiencia en el uso de registros administrativos con fines estadísticos.

- **Publicaciones: hasta 10 puntos.**

Se valorará la publicaciones científicas y académicas en revistas arbitradas y no arbitradas, así como en publicaciones de índole institucional.

- **Conocimientos informáticos: hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia (debidamente certificado por constancia laboral o de instituto de enseñanza) en el uso del paquete estadístico SPSS u otros, así como otros software de análisis de información.

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos**

Se procederá a realizar una evaluación psicolaboral que permitirá, determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. La misma posibilitará calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada aspirante, respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. La prueba psicolaboral, se realizará a través de la aplicación de diversas técnicas psicológicas, las cuales podrán ser tanto de carácter individual como grupal.

Se valorará especialmente: adecuación práctica, comunicación, aptitud para trabajar en equipo, aspectos emocionales, flexibilidad, actitud profesional y autonomía, compromiso, adecuación a las normas.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del Protocolo de Actuación del Equipo Técnico, aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en el Expediente nº 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 10 puntos.**

En esta instancia el Tribunal integrará la información de cada candidato/a obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para alcanzar una opinión final respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista, el Tribunal deberá dejar constancia por acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado, se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy).

Es responsabilidad de cada postulante, mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, cuyos originales que deberán ser presentados de forma inmediata si le son solicitados. No se tendrán en cuenta las constancias de estudios que se estén cursando, ni tampoco aquellos finalizados respecto a los cuales se encuentre en trámite la expedición del respectivo título o comprobante (a excepción de lo considerado en el ítem "Actividades extracurriculares"). Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el organismo nacional competente.

En caso de no aceptar al momento de la designación, el concursante quedará excluido del orden de prelación.

Previo a la designación deberá presentar el certificado libre de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de este momento).

Si existiera empate entre postulantes para un mismo cargo se realizará una prueba de oposición entre dichos concursantes. El tribunal determinará las bases de dicha prueba, las que deberán notificarse a los postulantes con una antelación mínima de 15 días.

Asimismo, la Corporación podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa.

Los postulantes, al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como los resultados de la prueba de conocimientos y la evaluación psicolaboral sean de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el artículo 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir del primer nombramiento, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

Documentación a presentar:

Los aspirantes deberán presentar su curriculum vitae presentando fotocopias de los certificados que se presenten, cédula de identidad, credencial cívica, constancia del último voto, carné de salud vigente, título, etc, lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).